

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente) : **2018-NC2018/0009350**
Respuesta Oficio : **1099**
Nuestra Ref. : **1135-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45
D486)

JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ MORALES, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 1032469599 y TP 289,411, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Título**

Se modifica el título de la invención, de acuerdo con las observaciones del señor examinador de tal forma que ilustra que el título propuesto especifica el objeto de la solicitud. El nuevo título será:

“GENERADOR PORTATIL ADAPTABLE”



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

- **Resumen (Art. 26 literal e) y 31 D486)**

Se adecua el RESUMEN teniendo en cuenta que el extracto permitirá precisar el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de aplicación.

- **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

- Se corrige en las reivindicaciones 1 a 6 la redacción de la palabra CARACTERIZADO.
- Se elimina de la reivindicación 1 la expresión “banco de baterías (12)” que, como se explica en la presente respuesta, el “banco de baterías (12)” es el mismo “banco de baterías (17)”, que se encuentra ampliamente descrito en la descripción y señalado en los dibujos, por lo cual, con el propósito de evitar confusiones y redundancias se unifica la numeración para el “banco de baterías” en el número (17) eliminando la numeración (12) que no corresponde a ningún componente.
- Se corrigen las unidades de medida mal escritas en reivindicaciones 1, 2 y 6 para no presentar unidades diferentes a las establecidas por el Sistema Internacional de Medidas y se hacen las correcciones para corresponder con las unidades declaradas que se permiten para uso con el Sistema Internacional (SI)

- **Descripción (Art. 28 D486)**

En atención a los señalamientos realizados por el examinador, se precisa lo siguiente:



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

- El solicitante se permite aclarar que el “banco de baterías (12)” es el mismo “banco de baterías (17)”, que se encuentra ampliamente descrito en la descripción y señalado en los dibujos, por lo cual, con el propósito de evitar confusiones y redundancias se unifica la numeración para el “banco de baterías” en el número (17) eliminando la numeración (12) que no corresponde a ningún componente.
- Se corrige la descripción para no presentar unidades diferentes a las aprobadas en el Sistema Internacional de Unidades, de la siguiente manera:
 - o Se corrigen las expresiones Amp, amp y a por la unidad de medida A del SI.
 - o Se corrige la expresión klm por la unidad de medida km del SI.
 - o Se corrige la expresión vol y v por la unidad de medida V del SI.
 - o Se corrige la expresión w por la unidad de medida W del SI.

correspondiendo con las unidades declaradas que se permiten para uso con el Sistema Internacional (SI).

- **Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

-

En relación con los antecedentes mencionados por el señor examinador, según las aseveraciones relacionadas que afectan el NIVEL INVENTIVO, nos permitimos aclarar y precisar lo siguiente:

- **Nivel Inventivo (Art 18 D 486):**

Al respecto, el solicitante quisiera precisar que:



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

La estructura en el nuevo desarrollo se adapta a cualquier equipo que requiera un desplazamiento de forma manual, la invención D1 es un desarrollo que viene interno en una rueda, es decir va acoplado en las ruedas específicamente.

A su vez, el desarrollo tiene un generador que es un motor, el D1 es un rotor alojado dentro de un estator, en el D1 el generador se limita al tamaño del sistema de la rueda donde se va a instalar, en el nuevo desarrollo el generador puede variar de acuerdo a las condiciones de los equipos y necesidades de generación determinadas por las características de desplazamiento que son las que indican la generación máxima.

En el nuevo desarrollo se tiene un regulador que me mantiene constante la energía para entregar a la batería, esto se garantiza con el regulador y el elevador, es decir que el regulador y elevador van antes de las baterías. En el D1 el sistema está basado en variar la energía de acuerdo a las características de almacenamiento y la regulación de la energía está dada de la batería hacia el dispositivo que demande de la energía.

El desarrollo no utiliza condensadores ya que las características técnicas del banco de baterías garantizan la entrega de energía al dispositivo directamente y de manera constante, precisamente se colocó el regulador y el elevador antes del banco de baterías para evitar las fluctuaciones de corriente que en el caso del D1 deben corregir con los condensadores.

Finalmente, el nuevo desarrollo se adapta a cualquier equipo que se desplace de manera manual y su diseño es ajustable, en el D1 se ve claramente que su uso se limita al desarrollo y diseño de una rueda que debe ser a la medida de la necesidad.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

Dado que las reivindicaciones 1, 2, 5 Y 6 están afectadas por el nivel inventivo, y sin ellas el espíritu y alcance de la protección estaría limitado a un componente del invento, cordialmente solicitamos el cambio de Patente de Invención a Patente Modelo de Utilidad, para superar esta objeción. Para acatar las recomendaciones presentada por el examinador y superar las objeciones del **Nivel Inventivo, se ha solicitado la conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD.** Dado que la presente solicitud, se ha evidenciado que es nueva con respecto al estado del arte, al cambiar de modalidad de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD, supera la objeción de Nivel Inventivo, **Esta petición de conversión a modelo de utilidad fue debidamente radicada a través del sistema SIPI bajo el radicado No. NC2020/0005487,** debidamente radicado y según lo establecido en el numeral 1.1.6 de la resolución 56451 del 27 de septiembre de 2013, donde manifiesta claramente que “cuando se solicite la conversión de una solicitud en trámite, el peticionario deberá, cuando sea del caso, ajustar al mayor valor correspondiente al trámite de la modalidad a que se haya de convertir su solicitud conforme a las tasas vigentes al momento de la solicitud de la conversión”. (Subrayado para destacar) Por lo tanto para este caso no aplica recibo de pago, ya que la patente de invención presenta mayor valor que el de modelo de utilidad.

Esta conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD se hace de acuerdo al artículo 35 de la Decisión 486 de la CAN.

Artículo 35.-

(...).

“La petición de conversión de una solicitud podrá presentarse sólo una vez. La solicitud convertida mantendrá la fecha de presentación de la solicitud inicial.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

“Las oficinas nacionales competentes podrán sugerir la conversión de la solicitud en cualquier momento del trámite, (...)”

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad y Aplicación Industrial; solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

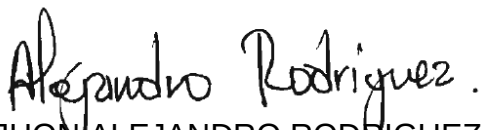
Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notifica al solicitante dos o más veces (...)” (Subrayado para destacar).

ANEXOS

- Descripción corregida.
- Reivindicaciones corregidas
-

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ MORALES,

CC 1032469599 y TP 289,411 del C.S.J.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com